I-85-64

Ilmo mio y todo mi Dueño el Lunes de Pasqua en que se
a tratar de nuestra Boda con Don Ant.o y Bolviendo q.
el Martes me Indicaran las advertencias de la Capitula-
cion no acabamos el Razonamiento y Siendo que no
me las indicaro se dase otros puntos los interesses
el primero el de los Creditos el segundo el de
la Nudidad del Forjero el de las 4000 ll.
En quanto al primer punto de los interesses le dise que
no podia sel tratable que nos pagase el Adote los Cre-
ditos pues siendo sobre la Hacienda de la Muchacha
porque fue despues de sus tres dias era heredera Pri.
tenia a quitarsele esa Herencia, en primer lugar Ilu-
go que constaba q. esos desempeños eran supuestos
y de la misma auia resultado el ~~[illegible]~~ resaba por la
defensa q. auia hecho a los tres de la Pintor
y sobre todo que como podria platicarse el son 4000 ll.
nos pagase no es puesto q. el mismo lo ha confesado
al principio no pudo contradecir mi legude sacar de q.
Alorg.do el no auia desmenuzado sino con su hapiende
pues consta de una cedula de el marq.s de Mortara de q.
de su salario otros 2800 ll. mil escudos de plata y hallo
en Dilumont mil escudos q. le Busco el D.r Alnes q. mil el
Baylede plata ~~[illegible]~~ que auia desempeñado con 4000 ll.
valiendole pues q. ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ Mas de todo ella aumentando

q. su buena suerte le ser
dio

que aunque es verdad que podrian seguirse litigios sobre
las sujeciones pero es ala malalbet hipotecada
hacienda que no temiamos que tenia exemplar
la verdad de los eminentes que quando no
admitiesemos que el se obligaria con su hacienda
al Adelantado y se asegueraria con lo redito que
avia unido a los otros para que siempre anexo
oran verdaderos los 20 mil escudos en efecto no se
deje que seguida mente al Adelantado esta inteligencia
fino que ay el vengimiento
en orden a la Ciudad dije que se haga a lo forales
cada tomo que la hacienda de Cataluña no pueda
ajuntar a lo corriente de este Reyno
Que todas las 400 ll estas sangras al fisco y
hayas de ellas las que quisiere durante que el
Rey
Dijele que nosotros no teniamos dinero el Rey
no tenia de que pues que el Tamporo Jaume le respondiese que de lo que al
fisco le estaba debido
su fructuado de la hacienda de Cataluña podria dar
para esta jornada dijo que era poco y ella lo aumentaria
fuerte sin poder sacarlo de aqui con la negre
cion de que en ninguna parte no era ~~[illegible]~~ lecito hacer
estrangeria finalmente no aviendo remedio
que dije que siguiesemos que se entonces a la carta de Cayo
a Farnell, y Marata que hallaran quien
esta en esto no obstante que me he quedado con
facultad de escribiria como lo hagan
con las advertencias que se pueden estar con
conservarse los que este negocio disgusto

Y siendo que no es posible tomar por el Credito ni sacarlo de
su sentir a Don Mig. auiendome negado a Dios q lo Guiato de
y esperando en su Diuina Misericordia que quien Dios lo llebara
Por fin tan bueno nos ayudara Me parecio saber quando y
en donde seria la Boda Respondiome al quando q para
el setiembre la aregla por dos ~~cartas~~ cartas primeras q ay que
que Ju solo auia escrito Hasiendo porque ~~[illegible]~~ con
al Indiuiuo q es mejor tiempo para Bonarde
Y donde siempre dije q en Barcelona porque ~~[illegible]~~
nuestro o a los hijos dije que no se halla con fuerzas para sacarla que siendo alla
hacer el otro de su el offrece disponerlo desde q me traiga la nobia
tiemiento que no tenemos
ambas partes mas el Quinto ala hazienda de la muchacha dije q no se acostum
otros no bien por la alendar la allaguero q si quieremos q lo haga con mucho
gusto dos lleberme para alendar la allaguero q si quieremos q lo haga con mucho
En fine se quiere quito de Jome q tendria de renta la muchacha 2000 ll sin
lo q tiene el Mayorazgo de Sicilia y lo q se debe en Mallorca q es todo
ellos y de q fue
mismo q se le ha de ocasionar sus quentas
la dia de los desposorios hara la entrega
Y noticias el Quiere aun se le dije q mas que
Miamos q el Matrimonio se no corres pondiere con un
tanto cada mes ay en Mr. ~~[illegible]~~ que no es
sindico q no pero les pues dijo q hazialo q quisieremos
Su Magestad Creo q se le ha representado quanto en me
Pues aduertido que el o es tan Mañoso o se le da tan
poco que no ay quien le saque de ~~donde~~ lo que hay o quiere
en efecto si estos muchachos tienen hijos de bien
Adrio y no abri diferencias pero si dios no ~~[illegible]~~ bien
siempre quede temerse quiebras y diferencias Jaun q
se le han hecho replicas de estas cuidencias no an
aprobechado para mas de lo q se tiene representado

GOBIERNO DE ARAGON

Respondese a las anotaciones que ha enbiado el Sr Conde de Ribas
sobre los puntos de la Capitulacion del Varon Illustrissimo Conde
Don Cathalina Calos Conde de Montegudo Son en los dichos
se especifican y en que consistiron y en la eviccion se sabra
todo lo demas

Lo conforme

Los Ministros que dejan las haziendas en Cataluña y estan en ella
los hombres de negocios entendidos ocasiona a que no se halla
Stagario con dinero de contado. Jaum si requisiera lugar
a vender no se hallara facilmente quien comprara por
los riesgos de la guerra Jaum aunque Don Ariz. su padre
desea dar quanto al Sr. Conde no puede en esta parte
como lo enbiaba a decir la condesa quando se ajustaron
los puntos de la Capitulacion por esto todo el dinero
que pudo tener lo enplea en el decrengeno de su hazienda
y su Illustrissima Conde si quisiera enajenar no se buscara
quien compre alguna propiedad equivalente aunque
abra de ser de la hazienda de mi Sra Cathalina y la
de Don Ariz. y se halla muy a las fronteras del enemigo
Jaum es muy buena no abra quien quiera comprar cosa alguna

En Cataluña no se indibiduan los bienes quando se cons
tituie dote de herencia y hazienda al marido y solo
se estiman los muebles y el presente constituyendo la muger
y se han en esta conformidad

Sirve esta clausula para asegurar la obediencia en los hijos
y por lo contrario se han experimentado grandes disgustos y pleytos

Para saber en que consistea las haziendas se deben los Cabres
y se sacaran los inventarios porque como se ha dicho
nunca se ha tratado la especificacion por menor

Por 4 00 l. Claro esta y solo puede gozar las de su vida
que premuriendo el marido sin de entrar en quien le sucediere en sus

GOBIERNO DE ARAGON

A — Ha parece no pidio la expresion suplicando los Sres Condes y secretario era de su oficio y esencial para la hacienda de Cataluña y quando no lo sea se debe admitir

Acordandose los Sres Condes el dominio y propiedad tendra afer la Goneyor condicional y no pura y debra de ser tambien la de Stagarse pero se le debe señalar al Baron q. dignen por el muriendo a su Padre o hasta tanto bajizada sin comotie ne para dignen mi S. O. Cat. Calba

J — Stabien en lo q. se dice de Contrado

L — En esta conformidad se stila gari algun los notarios Ste Ste capitulo

A — La Ciudad de Cataluña no es Monasterio de Cataluña q. aquella es fonl y Ste no y nunq. las mugeres muerto el marido tienen la tenuta en Cataluña por la Constitucion Barcelona pero stos solo dura a las q. se Segaga y se Cituie sadore y Excreix y nunca Cayere al marido

R — Se confirma

O — Siendo los gastos q. tan crecidos no es bastante la hacienda de Cataluña para sustentarse con el Baron y menos abiendo de pagar de ella las 400 lf q. se han pedido por su Sio corriente en Cataluña se señalas para alli Cerer y en Cargandose Don Miguel de el sustento de entrambos viviendo en su compañia y no aryes q. de ella se queda se señalas Cantidad alguna al Baron como no se stila y con esta atencion se dela q. los Sres Condes le hubieren de dar las mil libras de que por q. aquella moneda q. Cortallas a siguesse

P — Que stas mil libras para sumagos Cuyimiento podran los Sres Condes darlas en la moneda q. mas fuere servido en lo restante q. se admite viviendo el Baron y Cataluña con los Sres Condes no ary necesario q. se señale lo q. ha de dar el Baron que ha de gendar todo de su libertad y en el Sio q. se pretende q. no quisieren vivir con

GOBIERNO DE ARAGON

Sres

Con sus rentas mas Constagarte no ganyio entrayes dis
ganer Cosa ninguna porque no se tienen Motibo de Con
tentarlo pero quando se quiera declarar se dessa le
Ordinario de los Sres Condes y el General al Bor en la
Congrua y Jurgaren nyesteria y sin duda sonia
Mayor Con forme a su Calidad

GOBIERNO DE ARAGON